



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCION R N° 2 9 1

(17 MAR. 2016)

SEDEH 17 MAR 2016 4:14

2.3.90

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 001 de 2016.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la resolución rectoral N° 279 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 163 del 12 de febrero del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar **EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RECICLAJE;** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 001 de 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se realizó el día 12 de febrero de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 17 de febrero de 2016 al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
3. El 24 de febrero de 2016, de acuerdo a lo establecido en el calendario del proceso de invitación a cotizar la Universidad recepcionó las siguientes propuestas:
 - 1- CLENEAR
 - 2- ASERHI
 - 3- SERPROASEO
 - 4- ECHEVERRY PEREZ LTDA.
 - 5- BRILLASEO S.A.S.
4. Una vez realizado el estudio de los documentos considerados como necesarios y de habilitación para el proceso de calificación técnica, se estableció:

La firma ASERHI, el objeto descrito en certificado de existencia y representación legal no corresponde al objeto de la licitación pública, con lo cual la oferta se declara como no hábil.
- 5 Las ofertas presentadas por las firmas CLENEAR, SERPROASEO, ECHEVERRY PEREZ LTDA., BRILLASEO S.A.S, se declaran como hábiles en razón a que cumplen con todos los documentos establecidos como habilitantes en el pliego de condiciones, con lo cual se adelanta la calificación técnica la cual arroja el siguiente resultado:

	Entidad	Calificación económica	Experiencia	tiempo de experiencia	Logística	Total PUNTOS
1	CLENEAR	37.24	20	20	20	97.24
2	SERPROASEO	37.30	20	20	20	97.30
3	ECHEVERRY PEREZ LTDA	38.51	20	20	20	98.51
4	BRILLASEO S.A.S	40	20	20	20	100

630

29 1 17 MAR 2016

- 6- La calificación técnica, arroja en primer lugar la oferta presentada por la firma BRILLASEO S.A.S con lo cual la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a la firma BRILLASEO S.A., en atención a que cumple con los requisitos de la invitación y por considerarse favorable para la institución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 163 de 2016, a la firma BRILLASEO S.A., cuyo objeto es **SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RECICLAJE,** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 001 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.772.412 de Cali, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma BRILLA ASEO S.A, quien podrá ser notificado en la calle 4 No. 42-104 de la ciudad de Cali, Telefax No. 5523333 Ext 106, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


EDGAR DE JESÚS VELASQUEZ RIVERA
Rector Delegatario

LOPBAWEP

cs
|